

ADENDA No. 001

PROCESO No. 004 DE 2017 - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.

El Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Municipios, inició Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. 004 de 2017, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Resolución No. 046 del cuatro (04) de mayo de 2017, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, dio apertura al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. 004 de 2017, acto administrativo publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.fcm.org.co junto con el texto definitivo del pliego de condiciones.

Que previo al cierre del proceso, se recibieron observaciones por parte de la empresa Papelería Los Andes, referente a la descripción del objeto del contrato, señalado en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones Definitivo publicado por la entidad, evidenciando que no corresponde con el objeto del proceso de selección No. 004 de 2017, por lo cual se acoge la observación y se procederá a su respectiva modificación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las modificaciones del pliego de condiciones se realizarán a través de adendas, que se publicarán en la página web de la entidad y en el portal único de contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.3 del Capítulo II del Pliego de Condiciones, a través del presente documento se efectuarán las siguientes adiciones, aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones y sus anexos, en los precisos términos que se señalan a continuación.

Que las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos referidos del pliego de condiciones, sus anexos, formatos y demás documentos.

Que en consecuencia se;

DISPONE:

SEGUNDO: Modificar el numeral 3.1 “Objeto del contrato”, del numeral 2. “DEL CONTRATO”, del capítulo III del pliego de condiciones el cual quedará así:

CAPÍTULO III

2. DEL CONTRATO

3.1 Objeto del contrato

“Suministro de elementos de oficina y papelería para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit”.

SEGUNDO: Que las disposiciones que no hayan sido modificadas, y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos referidos en el pliego de condiciones y sus anexos.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de mayo de 2017.

Firmado en original

GILBERTO TORO GIRALDO

Director Ejecutivo

Elaboró: Oscar Iván Laverde J – Profesional de contratación y soporte jurídico.

Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de contratación y soporte jurídico a la operación.

Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit.